

La corporacion despues de un menucioso examen de dicho expediente de fallidos, y encontrandolo ajustado a la verdad y a las acuerdos de la Permanente e informes de los propietarios, industriales y vocales, acuerdan declarar a los contribuyentes que comprenden los relaciones de dicho expediente en fallidos, hasta su total de tresmil trescientos quince pesetas con setenta y cinco centimos, los cuales les sean baja al recaudador D. Lorenzo Obenro sarrido a su cargo definitivo de Once mil ciento cuarenta y dos pesetas con cuarenta y tres centimos.

Ori mismo se acuerda de su baja a dicho recaudador del referido cargo definitivo veinte pesetas conveuta y un centimo, que por un error involuntario se observó en la liquidacion ultima de forma que siendo dicho cargo el de 11'42'43 pesetas y la baja la de 3,336'26 pesetas a deuda al ayuntamiento y un cargo de siete mil ochocientas seis pesetas con diez y siete centimos los que se le formalizaron por diligencia en el documento o documentos de pago que se le tengan hechos.

Por el infrascripto secretario fueron puestos de manifiesto a la corporacion los siguientes documentos.

Lista de contribuyentes por rustica. Lista de contribuyentes tambien por rustica una de forasteros y otra de vecinos. Lista de contribuyentes por Urbana y lista de contribuyentes por Industrial y comercio y copia del padron Municipal de habitantes con referencia a la unica parroquia de que consta este termino.

Examinadas y cotizadas todas los procedentes documentos con los originales de donde proceden que son reportos de la contribucion territorial por rustica padron de Edificios y valores, Matricula industrial y empadronamiento general de habitantes, procedieron inmediatamente a la designacion de los vocales que la Junta municipal

